## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 528/2024 Fecha Resolución: 10/07/2024

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CONTRATO "MEJORAS EN CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL" mediante procedimiento abierto simplificado.

A la vista de la memoria justificativa de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2024 en la que se determinan las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obra					
Objeto del contrato: "MEJORAS EN CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL" en relación con el Programa de cooperación de inversiones y servicios (PCIS) dentro del Plan de reactivación económica y social 2022 (Plan Actúa).					
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado	Tipo de tramitación: Ordinaria				
Código CPV: 45233140-2 Obras viales.					
Valor estimado del contrato: 32.784,69euros					
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 32.784,69euros.	IVA 21%: 6.884,78				
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 39.669,47 euros.					
Duración de la ejecución: 5 MESES					

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 26 de agostode 2021, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación de: "MEJORAS EN CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL", mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por la necesidad de llevar a cabo la "MEJORAS EN CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL", a lo que contribuye de manera especial el presente proyecto y dada la necesidad de finalizar las obras en los plazos señalados por el programa quedando acreditado que tal contratación es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por Secretaría se emita el informe preceptivo sobre el pliego de cláusulas

Código Seguro De Verificación:	U3UUaGp+HY86/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	10/07/2024 13:42:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U3UUaGp+HY86/MVGidro8g==		





## AYUNTAMIENTO DE PRUNA ALCALDIA SERVICIOS GENERALES

administrativas particulares y el procedimiento de contratación y que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** De ser favorable la fiscalización previa, que se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

**SEXTO**. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la Primera sesión que se celebre. La Alcaldesa

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	U3UUaGp+HY86/MVGidro8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	10/07/2024 13:42:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U3UUaGp+HY86/MVGidro8g==		

